NOTA DNCP/DNC/N° 27.656 / 2015

Asunción, 11 de Noviembre de 2015

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330.599 EN FECHA (10/11/15). – ID N° 289.410.

Sr.
BRUNO PAREDES RAMIREZ, *Director.*
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA. (INDI).
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 12 (autorización del fabricante) anexo B: indica "Si", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a la naturaleza del llamado "servicios".

2. Punto 37 (vigencia de contrato) anexo B: SE REITERA: en la carta indica 31/12/2015, en tanto que en el SICP indica 30/01/2016. Favor verificar inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N **Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py